

Señor.

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE PROTECSA S.A. CONTRA BEDOYA CASTRILLON
OSCAR ALBERTO Y TULIO CESAR

RADICADO: 21-2017-00723

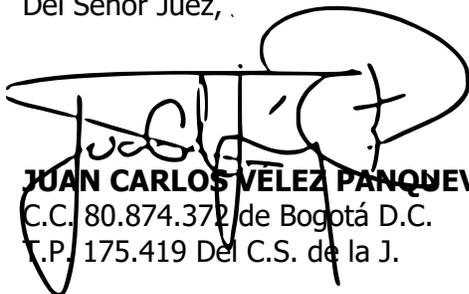
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

JUAN CARLOS VÉLEZ PANQUEVA, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, en atención a lo expresado en el auto que libra mandamiento de pago, presento **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, para lo cual, ruego al Señor Juez **APROBAR** la liquidación del crédito adjunta; ello con el fin de proseguir con las actuaciones venideras de la ejecución.

PERIODO	CONCEPTO	SALDO
OCTUBRE 2016	CANON	\$ 1.200.000
OCTUBRE 2016	CANON	\$ 1.200.000
CLAUSULA PENAL		\$ 2.400.000
Total Incumplimiento		\$ 4.800.000

Tengase en cuenta que la cláusula penal corresponde al doble del canon cobrado.

Del Señor Juez, .



JUAN CARLOS VÉLEZ PANQUEVA
C.C. 80.874.372 de Bogotá D.C.
T.P. 175.419 Del C.S. de la J.